

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública, la declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de construcción de la estación de transferencias de residuos sólidos urbanos de Trujillo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental se hace pública para general conocimiento la Declaración de Impacto Ambiental, que se transcribe a continuación de esta Resolución.

Mérida, a 22 de diciembre de 1994.

El Director de la Agencia de Medio Ambiente,
LEOPOLDO TORRADO BERMEJO

DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LA ESTACION DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DE TRUJILLO.

El Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del Ecosistema de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, establece la obligación de formular declaración de impacto ambiental de los proyectos públicos o privados comprendidos en el Anexo I de la citada disposición, por el trámite establecido en el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o, en su caso, autorización de la obra, instalación o actividad.

El Anexo I contiene los datos esenciales del proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II.

En consecuencia, la Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1 del Decreto 45/1991, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de construcción de la «Estación de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos de Trujillo».

DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Examinado el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de construcción de la «Estación de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos de Trujillo», la Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura considera favorable, a los solos efectos ambientales, dicho proyecto, por no afectar de forma crítica a los distintos componentes ambientales, y cuyas posibles alteraciones serán evitadas, corregidas o minimizadas, aplicando las medidas protectoras y/o correctoras incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental, que se detallan en el presente informe.

A N E X O I

CARACTERISTICAS DEL PROYECTO

Las características principales del proyecto son las siguientes:

1.—La Estación de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos, se sitúa en la parcela en la que actualmente se encuentra el horno incinerador de R.S.U. de Trujillo, a la altura del punto kilométrico 250 del antiguo trazado de la carretera N-V.

2.—Las instalaciones que componen la Estación de Transferencia son las siguientes:

- Accesos y cerramientos.
- Plataforma de carga y descarga.
- Edificio de control y oficinas.
- Viales internos.
- Aparcamientos.
- Equipos mecánicos.
- Báscula.
- Barrera vegetal.
- Carteles informativos.
- Dotación de la planta (suministros y distribución de agua, instalación eléctrica, iluminación interior).

A N E X O II

CONTENIDO DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

1.—Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental son los siguientes:

El Estudio de Impacto Ambiental tras la descripción detallada del Proyecto y sus acciones, incluye un estudio de alternativas realizado previamente por la Agencia de Medio Ambiente, en el que se valoran las ventajas e inconvenientes de 3 sistemas de tratamiento

(Vertedero Controlado de Baja Densidad, Estación de Transferencia y Estación de Carga), justificando la solución adoptada, y se analizan tres alternativas de ubicación desde el punto de vista ambiental y de viabilidad económica.

Las alternativas estudiadas se denominan A, B y C, justificando la solución elegida al ser la de mayor capacidad de acogida, y por tanto la de menor impacto ambiental.

A. Vertedero actual.

B. Instalaciones del incinerador.

C. Pastizal.

2.—Se realiza un inventario ambiental, y tras una identificación de los factores susceptibles de recibir impactos, se analizan y valoran los impactos de las distintas acciones del proyecto sobre dichos factores, concluyendo que el proyecto originaría un impacto ambiental, compatible de efectos negativos sobre los factores aire, fauna y vegetación e impacto ambiental moderado de efectos negativos sobre el suelo y paisaje, impactos derivados de la emisión de contaminantes y de la ocupación del suelo. Asimismo se indica que frente a dichos impactos de carácter negativo aparecen impactos de carácter positivo de alto valor sobre salud y medio socioeconómico.

3.—Para minimizar y/o anular los impactos negativos del proyecto, se desarrollan medidas correctoras que básicamente consisten en:

- a) Retirada y acopio de la tierra vegetal del suelo a ocupar, para su posterior reutilización en el sellado de escombreras, recubrimiento de taludes y jardinería.
- b) Establecimiento de recorridos definidos para la maquinaria, así como áreas restringidas y específicas para repostaje y mantenimiento, procurando elegir áreas dentro del recinto de la obra.
- c) Almacenamiento y gestión de posibles residuos tóxicos o peligrosos (aceites, grasas, etc.)
- d) Disminución del ruido mediante el adecuado mantenimiento de los escapes o silenciadores de la maquinaria.
- e) Cerramiento de la parcela para evitar la entrada de predadores.
- f) Evitar incineraciones y cualquier otra emisión de gases o polvos que perjudiquen a la atmósfera.
- g) Creación de pantallas vegetales en todo el perímetro de la Estación de Transferencia, y revegetación de taludes.
- h) Empleo de tonos y coloración, acordes con el entorno.
- i) Construcción de cunetas de guarda y de encauzamiento de pluviales.

j) La línea eléctrica se diseñará teniendo en cuenta las prescripciones de la Agencia de Medio Ambiente, para no causar impactos negativos sobre las aves.

k) Construcción de fosa séptica y filtros verdes, para depuración de aguas fecales y aguas de baldeo.

l) Con objeto de no interferir en el periodo de reproducción de especies faunísticas de importancia relevante, las voladuras necesarias para la ejecución del proyecto, solamente se podrán realizar entre los meses de julio y febrero.

4.—El Estudio de Impacto Ambiental se completa con un «Plan de Seguimiento y Control», para garantizar la aplicación de las medidas correctoras y el correcto funcionamiento de la Estación de Transferencia.

Mérida, a 22 de diciembre de 1994.

El Director de la Agencia de Medio Ambiente,
LEOPOLDO TORRADO BERMEJO

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de construcción de la Estación de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos de Llerena».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se hace pública para general conocimiento la Declaración de Impacto Ambiental, que se transcribe a continuación de esta Resolución.

Mérida, a 22 de diciembre de 1994.—El Director de la Agencia de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LA ESTACION DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DE LLERENA.

El Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del Ecosistema de la Comunidad Autónoma de Extremadura, conva-